



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CUCUTA

San José de Cúcuta, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	VERBAL PERTENENCIA
Radicado:	54-001-31-53- 001-2022-00366-00
Demandante:	JHON JAHER GUTIERREZ BAUTISTA
Demandado:	ALICIA SALAS DE VILLAMIZAR Y OTROS

Advierte el Despacho que se encontraba fijada fecha de audiencia para el día 30 de octubre de 2023, y la misma no se pudo llevar acabo, en virtud a que el señor Juez fue designado Clavero de la contienda electoral celebrada a nivel nacional el día 29 de octubre de 2023.

Conforme a lo anterior se procede a fijar nueva fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 y 373 del Código General del Proceso, decretándose las pruebas solicitadas por las partes y las que de oficio considere el Despacho necesarias, para lo cual se señala el día 8 de noviembre de 2023 a la hora de las 8:00 de la mañana.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Cúcuta, Norte de Santander,

PRIMERO: FIJESE el día 8 de noviembre de 2023, a la hora de las 8:00 de la mañana, con el fin de celebrar audiencia inicial, prevista en el artículo 372 del CGP, en la misma fecha se practicará inspección judicial sobre el predio objeto de litigio y se procederá además en lo pertinente y de ser posible con la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 ibidem.

SEGUNDO: ADVIERTASE a las partes y a sus apoderados su deber de comparecer, con el fin de que puedan absolver los interrogatorios, practica de pruebas, diligencia de inspección judicial y demás actos que requieran su presencia, so pena de hacerse acreedores a las sanciones previstas en los numerales 3º y 4º del artículo 372 CGP.

TERCERO: DESIGNESE como perito al auxiliar de la justicia RIGOBERTO AMAYA MARQUEZ, quien puede ser notificado de la designación al correo electrónico amaya_rigo@hotmail.com, para que se haga presente en la inspección judicial y presente dictamen escrito, en el término de diez (10) después de haberse practicado dicha audiencia.

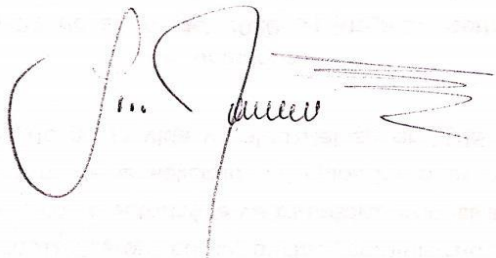
En su experticia, el auxiliar de la justicia deberá pronunciarse sobre los siguientes puntos:

- a. Identificación y descripción del predio objeto de la litis, ubicación, cabida, linderos actuales, modo de acceder al predio, mejoras existentes, afectaciones a la propiedad, servidumbres y verificar si se trata del mismo predio objeto de la demanda.
- b. Presentar fotografías actuales de los predios y de la ubicación de la valla instalada con la información del proceso en lugar visible (artículo 375 numeral 7 CGP).
- c. Las demás que se estime convenientes.

CUARTO: La notificación de la presente providencia, se surtirá a las partes y sus apoderados por anotación en estado.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



JOSÉ ARMANDO RAMÍREZ BAUTISTA

AI-10-2023-MEGA

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

El anterior auto se notificó por anotación en estado hoy **30 DE OCTUBRE DE 2023 A LAS 8:00 A.M.**

La Secretaria,

MARIA EMPERATRIZ GUTIERREZ ALVAREZ



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CUCUTA

San José de Cúcuta, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	EJECUTIVO
Radicado:	54-001-31-53-001-2023-00098-00
Demandante:	DE VIDINCO S.A.S
Demandado:	ALQUILERES Y SUMINISTRO CONSTRUTODO S.A.S

Una vez revisada por este Despacho la liquidación del crédito practicada por la parte actora, y teniendo en cuenta que se ajusta a los parámetros legales, e igualmente no fue objetada dentro del término de ley, procede el Despacho a impartirle su aprobación conforme a lo establecido en las previsiones del numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

JOSÉ ARMANDO RAMÍREZ BAUTISTA

AI-10-2023-MEGA

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

El anterior auto se notificó por anotación en estado hoy **27 DE OCTUBRE DE 2023 A LAS 8:00 A.M.**

La Secretaria,

MARIA EMPERATRIZ GUTIERREZ ALVAREZ